



CINDY LIVIER YAH MAY
SEGUNDA REGIDORA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P.
BLANCO, QUINTANA ROO.
PRESENTE

La que suscribe **Cindy Livier Yah May** en mi carácter de Segunda Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 126, 134 fracción I, 145, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 2º, 153 y demás aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco; artículo 93 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículos 37 fracción IX, 58 fracción I, 60, demás aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, me permito presentar: **LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA APROBACIÓN EN SU CASO DEL DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL "RECONOCIMIENTO AL ORGULLO LGBTTTIQA OTHONENSE" EL DÍA 28 DEL MES DE JUNIO DE CADA AÑO EN EL MARCO DEL "DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO GAY"**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I.- En el siglo XIX, un estudioso de origen húngaro Karl-María Kertenby acuña el término "homosexualidad" para referirse a quienes optan por relacionarse afectivamente con personas de su mismo sexo. Sin embargo, este término se utiliza para englobar a un conjunto de poblaciones, tales como quienes prefieren vestirse con ropas del otro sexo. Sin embargo, ya a fines del siglo XIX existían en Europa distintos intentos para despatologizar la homosexualidad. El mismo Sigmund Freud, en su célebre "Carta a la madre de un homosexual" afirma: "Deduzco, por su carta, que su hijo es homosexual. Lo que más me impresiona es el hecho de que usted haya omitido este término cuando me ha hablado de él. ¿Puedo preguntarle por qué lo evita? La homosexualidad, desde luego, no es una ventaja, pero tampoco es nada de lo que haya que avergonzarse. No es un vicio ni un signo de degeneración, y no puede clasificarse como una enfermedad.

II.- La década de los años sesenta del siglo XX, vio el nacimiento de una serie de actitudes contestatarias al sistema de regulación de la sexualidad. La invención de la píldora anticonceptiva y su uso masivo en los años sesenta, la virginidad entre ellas empezó a pasar a un segundo plano. Por lo tanto, se podría decir que la revolución sexual se abría camino.

El 28 de junio de 1969, ocurrió en Nueva York una sublevación por parte de homosexuales y travestis que frecuentaban el bar Stonewall. Hartos de ser hostigados por la policía, y ante un nuevo evento de acoso policial, los clientes del bar se rebelaron contra dicha situación en un disturbio que duró varios días. Este evento dio lugar a un movimiento de liberación gay de carácter masivo. Por primera vez, más allá de los círculos académicos o de grupos específicos, gays, lesbianas, transexuales, travestis, etcétera, reivindicaron su derecho a existir de manera plena y a la luz del día.

El inusitado triunfo gay en aquel bar, y la difusión masiva que obtuvo, propiciaron un movimiento libertario que para el final de la década de los 70's, ya se había extendido a buena parte del planeta y abarcaba tanto a lesbianas como a homosexuales, personas bisexuales, y personas transgéneros, travestis y transexuales. Sin embargo, poblaciones que se habían agrupado genéricamente bajo el manto del movimiento gay, como las mujeres lesbianas empezaron a reclamar su visibilidad y otras poblaciones empezaron a reconocer sus propias especificidades.

III.- A menudo, las personas LGBTI son víctimas de violencia y discriminación cuando huyen de persecuciones, buscando refugio. También pueden ser objeto de abusos en el ámbito de la salud, incluyendo las llamadas "terapias de conversión", que intentan cambiar la orientación sexual, mismas que han demostrado ser perjudiciales y carentes de ética; La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha tenido conocimiento de las características que suelen presentarse en los casos de violencia contra las personas LGBTI. Muchas manifestaciones de esta violencia pretenden "castigar" dichas identidades, expresiones, comportamientos o cuerpos que difieren de las normas y roles de género tradicionales, o que son contrarias al sistema binario hombre/mujer. Esta violencia se dirige, a las demostraciones públicas de afecto entre personas del mismo sexo y a las expresiones de "feminidad" percibidas en los hombres o "masculinidad" en las mujeres.

IV.- La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece la igualdad de derechos entre los seres humanos, sin importar raza, color, sexo,

idioma o cualquier otra condición, lo cual ha sido retomado por gran parte de las naciones y en particular por México.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, (...). Queda prohibida toda discriminación motivada por (...) el género, (...) las condiciones de salud, (...) las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

En México, "Jurídicamente la homosexualidad como tal nunca ha estado prohibida". Sin embargo, el clima de persecución contra homosexuales y travestis, se expresó en el célebre baile de "los 41", el 18 de noviembre de 1901 durante el cual se realizó una redada, durante el mandato del General Porfirio Díaz. En él se dieron cita 42 individuos, todos del sexo masculino. La mitad de los asistentes vestía de mujer, mientras que la otra mitad vestía prendas masculinas.³⁰ Sin embargo, casi todos fueron arrestados y fueron obligados a barrer las calles de la capital mexicana con la ropa del festejo, los de menos recursos, fueron incorporados por la fuerza en el Ejército y varios fueron enviados a combatir en la 'Guerra de Castas' que se libraba en Yucatán.

La intolerancia contra homosexuales y personas trans continuó a lo largo del siglo XX. Todavía en las décadas de los 70 y 80, era común que las primeras discotecas abiertamente gay de la Ciudad de México fueran objeto de redadas y los asistentes fueran enviados al llamado "Torito", centro donde se detiene a personas que cometen faltas administrativas.

La consolidación del movimiento LGBT, concentrado en combatir la homofobia y exigir legislaciones modernas e igualitarias, es ya un hecho en todo el mundo. Los avances son sostenidos. El matrimonio entre personas del mismo sexo y la penalización del comportamiento homofóbico figuran entre los logros más generalizados de que puede hacer gala el colectivo.

En América Latina y el Caribe, los países más avanzados en materia legislativa sobre derechos LGBT, en los que la igualdad matrimonial está aprobada parcial o totalmente, son México, Argentina y Brasil.

V.- El Día Internacional del Orgullo LGBTQ+ (lesbiana, gay, bisexual y trans), también conocido como Día del Orgullo Gay o simplemente Orgullo Gay se celebra cada año el 28 de junio con el objetivo de instar a la tolerancia, la igualdad y la dignidad de las personas gays, lesbianas, bisexuales y trans. Dicha celebración se desarrolla comúnmente con "marchas del orgullo", donde se portan los símbolos del orgullo gay (la bandera con los colores del arcoíris) se exhiben en abundancia en esta conmemoración y suele darse cabida a actividades como reivindicaciones sociales o políticas que identifican a los colectivos participantes.

Por lo que la noción básica del "Orgullo LGBTQ+" consiste en que ninguna persona debe avergonzarse de lo que es, cualquiera que sea su sexo, orientación sexual o identidad sexual, transmitiéndose la idea de una dignidad intrínseca de cada ser humano, que no debe verse afectada por su conducta ni orientación sexual. En tal sentido, se trata de dignidad LGBTQ+.

VI.- Fue así que para los años 90 ya se hablaba de la diversidad sexual, para designar a las poblaciones no heterosexuales, sin tomar en cuenta que dicha diversidad está compuesta por las partes del todo sexual, y que por lo tanto incluye también las formas que asume la hetero-sexualidad. El concepto "diversidad" sólo puede ser usado para caracterizar a una totalidad de unidades de una especie: (...), no a una parte del todo". Tanto en la calle, como en la academia, cada grupo que se percibía fuera de la norma heterosexual iba adquiriendo conciencia de sus propias características distintivas. De esta manera fue surgiendo el acrónimo LGBTQTTIQA, que agrupa, pero a la vez distingue, a lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales, intersexuales, queer y asexuales.

VII.- Considerando que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Othón P. blanco, Quintana Roo. En su Eje 2. Bienestar y justicia social, en su Prioridad 8. Equidad de Género y entre su líneas de acción contempla la difusión de información de los derechos humanos, civiles y políticos de las personas (LGTBQ+), debemos considerar que todas las personas pertenecientes a este movimiento deben contar, no solo con un día en que se reconozca su movimiento si no que en ese día se reconozca a las personas que con esfuerzo, lucha y consistencia a pesar de las adversidades que la sociedad misma impone, se le sea entregado un MERITO por su lucha, logros personales o en favor del movimiento.

ACUERDOS

PRIMERO. - Se instituye el "RECONOCIMIENTO AL ORGULLO LGBTTTIQA OTHONENSE" que deberá ser entregado a las personas físicas que teniendo la calidad de ciudadana o ciudadano Othonense y que haya sobresalido, en labores sociales, políticas, económicas, humanísticas, científicas, de investigación, docencia, derechos humanos, deportivas, culturales, artísticas, o en cualquier otra actividad que sea considerada como ejemplo de lo que puede lograr venciendo las barreras que la misma sociedad impone.

SEGUNDO. - El reconocimiento será entregado en Sesión Publica y Solemne del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco convocada para este fin, el día veintiocho de junio de cada año, fecha en que se conmemora el "Día Internacional del Orgullo Gay".

TERCERO. - Se formará un Consejo de Adjudicación del "RECONOCIMIENTO AL ORGULLO LGBTTTIQA OTHONENSE", el cual establecerá el procedimiento de evaluación y regulará la entrega correspondiente al año y estará integrado por:

1. Presidente: (Presidente o Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género).
2. Secretario: (Presidente o Presidenta de la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables).
3. Vocal: (Presidente o Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana).
4. Vocal: (Presidente o Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos).
5. Vocal: (Presidente o Presidenta de la Comisión de Atención a la Juventud).
6. Vocal: (Presidente o Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte).
7. Vocal: (Director o Directora del Instituto Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres IMPIEMH).
8. Vocal: (Director o Directora del Desarrollo Social).

CUARTO. - El Consejo de Adjudicación por primera vez sesionara por lo menos tres meses antes de la fecha de entrega del "RECONOCIMIENTO AL ORGULLO LGBTTTIQA OTHONENSE" en donde tomaran los acuerdos para:

1. Material y forma en que se elaborara el Reconocimiento.

**CINDY LIVIER YAH MAY
SEGUNDA REGIDORA**

2. Procediendo a seguir para la convocatoria.
3. Área encargada de elaborar la convocatoria.
4. Bases.
5. Evaluación.
6. Dictamen.
7. Área encargada de organizar la entrega del Reconocimiento.

QUINTO. - El presente Acuerdo entrara en vigor desde el momento de su aprobación.

SEXTO. - Publíquese en presente Acuerdo en términos de Ley.

ATENTAMENTE



**CINDY LIVIER YAH MAY
SEGUNDA REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.**

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN.